

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR (a continuación del verbal 2019-00327)
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO
Radicado	050013103011 2022-0203 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO FINANDINA S.A. en contra del sr. RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con el siguiente requisito:

NUMERAL ÚNICO. Indicará por qué razón o fundamento se pretende el cobro de unos cánones de arrendamiento financiero presuntamente causados después del 28 de febrero de 2021, si el contrato de leasing que se señala en la demanda como aquel del cual surgieron dichas mesadas fue terminado por orden judicial mediante sentencia proferida el 25 de febrero de 2021 dentro del proceso verbal de restitución con radicado 2019-00327 que fuera tramitado por éste mismo despacho.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46652f4b6008abe214061de45c2f8f16c0d04e401ff61f31a7097a82a3bebe4d**

Documento generado en 25/07/2022 11:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>